



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. contra EPS COMFAGUAJIRA S.A.S., evidencia el despacho que mediante memorial presentado por la demandante, solicita al despacho el desistimiento de la demanda.

El Despacho por considerarlo procedente accede a la solicitud de desistimiento de la demanda, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 314 del Código General del Proceso. Sin condena en costas.

En consecuencia se declara terminado el proceso y se ordena el archivo correspondiente del mismo, previo las desanotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 196, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 11 de NOVIEMBRE de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10cb713dac1dc8980a938e566a5a5e8a916c04b7b97b4bad9c98a6f639c388af**

Documento generado en 10/11/2022 03:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>